de Dos de mill Quinientos y sesenta y tres años, y para que conste, firmo el Concejo, Dia, Mes y Año dicho, y asi lo firmaron los Sres. Dr. Don Pedro Gracian Alcarez, Abogado delos Rs. Consejos, y Alcalde mayor de esta villa, Dn. Diego Lopez Ortiz, Dn. Pedro Melgarejo, Dn. Pedro Bovos, y Dn. Pedro de Mora, Regidores perpetuos desta dha. Villa, y asi juntos se acordó lo sigte.

Este dia Dn. Diego Lopez Ortiz manifesto un papel que dice selo a entregado el Sor. Don Francisco Almenara Alcalde Mayor de Hacienda, en que expresa averle demandado del tiempo que esta Villa le sabe dar, y sus mill, Ducados, en que esta Villa, ocho Rs. Vellon; y que espera que la Villa dispondra la satisfaccion que se acordo que el dho. Dn. Diego haga en cargado de recoger los reales delos pagos ellos; y que de esta quenta, y con el pago hecho dicho Dn. Juan Nave. hecho informe a esta Villa

Vista del Obse. de primero de Septiembre Dpo. Sandoval, vecino desta Villa en que expresa que en los quartos de cartas, y de recha, y los nombres se emplean las semanas desde la primera, a ultima; y que a una cada mes, anudado desde la primera, a ultima; y que Dn. Lazaro bien al comun sale rasa en cada libra de carne de marcho de dos mr. con que viene a quedar a mas de pesar mr. en las semanas siguientes; la ultima de agosto = la primera del mes de Enero del año de mill Quinientos y sesenta y tres, y nombre, y fecha = la primera del mes de Febrero = la ultima del dicho mes = la primera del de Abril; la primera del mes de Mayo, y la primera del de Junio; y siendo de la Villa se admite la dha. rebaja; y acordo se haga saber al dho. Diego Benabente; a cual obligada; y que a dicho al dho. Senaud Lopez

Hauiendose mandado Dn. Dn. Diego de la Cud. de Murcia que el repartim.to hecho del cabezon de Millones, Alcaui. y demas pertenecientes a este año se volviese a formar; como quel por esta Villa se han practicado diferentes dilias. para la con. dellos; y nombrado nuevo repartidores; y personas para apremiar los morosos; para que todo lo charcadado no dai produzido el efecto conveniente, pues entre los mismos repartidores subsiste la duda del modo conque han de proceder a la formacion dicho repartim.to y explicar, y entender de distinto modo